



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

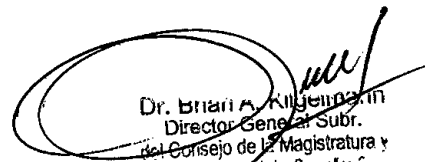
Se deja constancia que a partir de la fecha 18 de Octubre de 2021 se publica la Resolución N° 029/21, a los fines de los artículos 23° del Decreto N° 593/14 y artículo 5° de la Resolución del M.J. y D.H. N° 104/14.-


Dr. Brian A. Kilderman
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 de Octubre de 2021.-

Atento a lo establecido en el Art. N° 10, 12 y 23 del Decreto N° 0593/14, Art. 5 de la Resolución del M.J. y D.H. N° 104/14, se notifica que en el concurso destinado a cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades: **Circunscripción Judicial N° 1:** La Criolla (Departamento San Justo), La Pelada (Departamento las Colonias), Llambi Campbell (Departamento la Capital), María Juana (Departamento Castellanos), Recreo (Departamento La Capital), San Carlos Sud (Departamento las Colonias), Santo Domingo (Departamento las Colonias), San José del Rincón (Departamento la Capital). **Circunscripción Judicial N° 2:** Acebal (Departamento Rosario), Bigand (Departamento Caseros), Carcarañá (Departamento San Lorenzo), Empalme Villa Constitución (Departamento Constitución), Figueras (Departamento Rosario), Fuentes (Departamento San Lorenzo), Máximo Paz (Departamento Constitución), Peyrano (Departamento Constitución), Puerto Gaboto (Departamento San Jerónimo), Santa Teresa (Departamento Constitución), Serodino (Departamento Iriondo), Puerto General San Martín (Departamento San Lorenzo), Pujato (Departamento San Lorenzo) y Zavalla (Departamento Rosario). **Circunscripción Judicial N° 3:** Bombal (Departamento Constitución), Chañar Ladeado (Departamento Caseros), Godeked (Departamento Caseros) y Maggiolo (Departamento General López). **Circunscripción Judicial N° 4:** Las Garzas (Departamento General Obligado) Margarita (Departamento Vera) y Romang (Departamento San Javier). **Circunscripción Judicial N° 5:** Arrufó (Departamento San Cristóbal), Humberto Primo (Departamento Castellanos), Pozo Borrado (Departamento 9 de Julio), San Martín de las Escobas (Departamento San Martín), Soledad (Departamento San Cristóbal), Tacural (Departamento Castellanos) y Virginia (Departamento Castellanos), el Presidente del Consejo Consultivo por Resolución N° 029/21 dispone: **"VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°.** Apruébese el Instructivo que forma parte como Anexo "A" de la presente, para la registración de la "ID CIUDADANA" y "AUTO-MATRICULACION" destinada a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional como requisito obligatorio y excluyente para el desarrollo de la prueba de oposición en el marco del proceso de Selección destinado a la cobertura de treinta y seis cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades: **Circunscripción Judicial N° 1:** La Criolla, La Pelada, Llambi Campbell, María Juana, Recreo, San Carlos Sud, Santo Domingo y San José del Rincón. **Circunscripción Judicial N° 2:** Acebal, Bigand, Carcarañá, Empalme Villa Constitución, Figueras, Fuentes, Máximo Paz, Peyrano, Puerto Gaboto, Santa Teresa, Serodino, Puerto General San Martín, Pujato y Zavalla. **Circunscripción Judicial N° 3:** Bombal, Chañar Ladeado, Godeked y Maggiolo. **Circunscripción Judicial N° 4:** Las Garzas, Margarita y Romang. **Circunscripción Judicial N° 5:** Arrufó, Humberto Primo, Pozo Borrado, San Martín de las Escobas, Soledad, Tacural y Virginia. **ARTICULO 2°.** Que, materializada la Registración y Automatriculación, oportunamente se procederá a la convocatoria de prueba de oposición cuyas pautas, modalidad e instructivo serán oportunamente comunicados, mediante el acto pertinente. **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines del artículo 23° del Decreto N° 593/14 y artículo 5° de la Resolución del M.J. y D.H. N° 104/14. **ARTICULO 4°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-Fdo. Dr. Héctor Gabriel SOMAGLIA, Presidente del Consejo Consultivo (se acompaña copia íntegra de las Resoluciones con sus anexos respectivos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a. Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilderman
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura

DECRETO 0593/14:

"ARTÍCULO 23° - Notificaciones por medios informáticos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7° (inciso 1, apartado "b") y 17° del presente Decreto, podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación, incluso aquellos para interponer recursos contra los actos que se notifiquen, comenzará a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil, en caso de no serlo aquel; d) En caso de que el acto publicado sea susceptible de impugnación conforme al presente decreto y demás normas concordantes deberá hacerse constar en la mencionada publicación el derecho a interponer recursos y plazo para hacerlo; Lo dispuesto en el presente capítulo será de aplicación cuando lo disponga el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por Resolución fundada, una vez que estén dadas las condiciones para su efectiva realización.-

RESOLUCIÓN 0104/14:

"ARTÍCULO 5° - Dispóngase que, desde la firma del presente, todos los actos emitidos en el marco del procedimiento del Decreto N.° 593/14 por el Consejo Consultivo, por la Presidencia y por la Secretaría serán notificados fehacientemente de forma única a todos los postulantes por la página web oficial de la Provincia de Santa Fe bajo las condiciones fijadas por el artículo 23° anexo único del Decreto N.° 593/14. Se dará publicidad en el texto del llamado a inscripción de la forma de notificación que se utilizará para todo el concurso."



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 029.-

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 18 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 02001-0042237-7 a través del cual se resuelve convocar a concurso abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal, según el procedimiento previsto por el Decreto N° 0593/14, su modificatorio N° 0268/19 y Resolución N° 0036/19 del Ex Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a los efectos de cubrir cargos vacantes de Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas de las cinco Circunscripciones Judiciales dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 011/21 del Secretario de Justicia, se conformó el Consejo Consultivo, de acuerdo artículo 1° de la Resolución del M.J.y D.H. N° 036/19 y se llamó a concurso de antecedentes, oposición y entrevista para cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades: **Circunscripción Judicial N° 1:** La Criolla (Departamento San Justo), La Pelada (Departamento las Colonias), Llambi Campbell (Departamento la Capital), María Juana (Departamento Castellanos), Recreo (Departamento La Capital), San Carlos Sud (Departamento las Colonias), Santo Domingo (Departamento las Colonias), San José del Rincón (Departamento la Capital). **Circunscripción Judicial N° 2:** Acebal (Departamento Rosario), Bigand (Departamento Caseros), Carcarañá (Departamento San Lorenzo), Empalme Villa Constitución (Departamento Constitución), Figueras (Departamento Rosario), Fuentes (Departamento San Lorenzo), Máximo Paz (Departamento Constitución), Peyrano (Departamento Constitución), Puerto Gaboto (Departamento San Jerónimo), Santa Teresa (Departamento Constitución), Serodino (Departamento Iriondo), Puerto General San Martín (Departamento San Lorenzo), Pujato (Departamento San Lorenzo) y Zavalla (Departamento Rosario). **Circunscripción Judicial N° 3:** Bombal (Departamento Constitución), Chañar Ladeado (Departamento Caseros), Godeked (Departamento Caseros) y Maggiolo (Departamento General López). **Circunscripción Judicial N° 4:** Las Garzas (Departamento General Obligado) Margarita (Departamento Vera) y Romang (Departamento San Javier). **Circunscripción Judicial N° 5:** Arrufó (Departamento San Cristóbal), Humberto Primo (Departamento Castellanos), Pozo Borrado (Departamento 9 de Julio), San Martín de las Escobas (Departamento San Martín), Soledad (Departamento San Cristóbal), Tacural (Departamento Castellanos) y Virginia (Departamento Castellanos);

Que, mediante Resoluciones N° 026/21 se admitieron y admitieron en forma condicional a mil cuarenta y cuatro (1044) postulantes, mientras que por Resolución N° 027/21 se rechazaron a veintitrés (23) inscriptos;

Que, resulta previamente necesario fijar las pautas operativas destinada a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional para el desarrollo de la prueba de oposición escrita en forma presencial, cuyas pautas, modalidad e instructivo serán oportunamente comunicados mediante el dictado del acto pertinente de convocatoria;

Que, en tal contexto, como instancia previa resulta necesario y obligatorio la registración de los postulantes a los fines de obtener la "ID Ciudadana" en el Sistema de Identificación Digital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe que permite a los ciudadanos registrarse como Usuarios para el uso de sus sistemas informáticos y el acceso a servicios digitales, que posibilite el ingreso al Aula Virtual para el desarrollo del examen;



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Que obtenida la ID ciudadana los postulantes deberán “Auto-matricularse” en el aula virtual;

Que a los fines de la registración y auto-matriculación se otorgará un plazo para efectuarlo, siendo obligatorio y requisito esencial, sin el cual los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional no podrán acceder al sistema para el desarrollo de la oposición;

Que, de no proceder a su registración y auto-matriculación en el aula virtual en la fecha establecida, no se habilitará la asistencia al examen, quedando excluidos del proceso de selección;

Que, el Secretario de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Consultivo se encuentra facultado para dictar la presente conforme el artículo 4° del Decreto N° 0268/19 y artículo 4° de la Resolución N° 0036/19 del M.J.D.H;

Por ello:

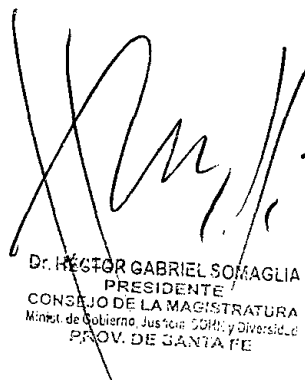
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Apruébese el Instructivo que forma parte como Anexo “A” de la presente, para la registración de la “ID CIUDADANA” y “AUTO-MATRICULACION” destinada a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional como requisito obligatorio y excluyente para el desarrollo de la prueba de oposición en el marco del proceso de Selección destinado a la cobertura de treinta y seis cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades: Circunscripción Judicial N° 1: La Criolla, La Pelada, Llambi Campbell, María Juana, Recreo, San Carlos Sud, Santo Domingo y San José del Rincón. Circunscripción Judicial N° 2: Acebal, Bigand, Carcarañá, Empalme Villa Constitución, Figueras, Fuentes, Máximo Paz, Peyrano, Puerto Gaboto, Santa Teresa, Serodino, Puerto General San Martín, Pujato y Zavalla. Circunscripción Judicial N° 3: Bombal, Chañar Ladeado, Godeked y Maggiolo. Circunscripción Judicial N° 4: Las Garzas, Margarita y Romang. Circunscripción Judicial N° 5: Arrufó, Humberto Primo, Pozo Borrado, San Martín de las Escobas, Soledad, Tacural y Virginia.

ARTICULO 2°. Que, materializada la Registración y Automatriculación, oportunamente se procederá a la convocatoria de prueba de oposición cuyas pautas, modalidad e instructivo serán oportunamente comunicados, mediante el acto pertinente .

ARTICULO 3°. Notifíquese a los fines del artículo 23° del Decreto N° 593/14 y artículo 5° de la Resolución del M.J. y D.H. N° 104/14.-

ARTICULO 4°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-


Dr. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. de Gobierno, Justicia, CDM, y Diversidad
PROV. DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

ANEXO A

RESOLUCIÓN N° 029/21

**INSTRUCTIVO PARA LA REGISTRACION Y AUTO-MATRICULACION
DE POSTULANTES**

Todos los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 026/21 deberán **obligatoriamente** proceder a su **Registración** en el Sistema de Identificación Digital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe ID ciudadana <https://www.santafe.gob.ar/idciudadana/registro/> y **auto-matricularse** en el Aula Virtual que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.santafe.gob.ar/aulavirtual/course/index.php?categoryid=124>

Los postulantes que cuenten con ID Ciudadana solo deberán realizar el proceso de auto-matriculación, en tanto que los que no cuenten con la misma deberán realizar la Registración y luego la Auto-matriculación.

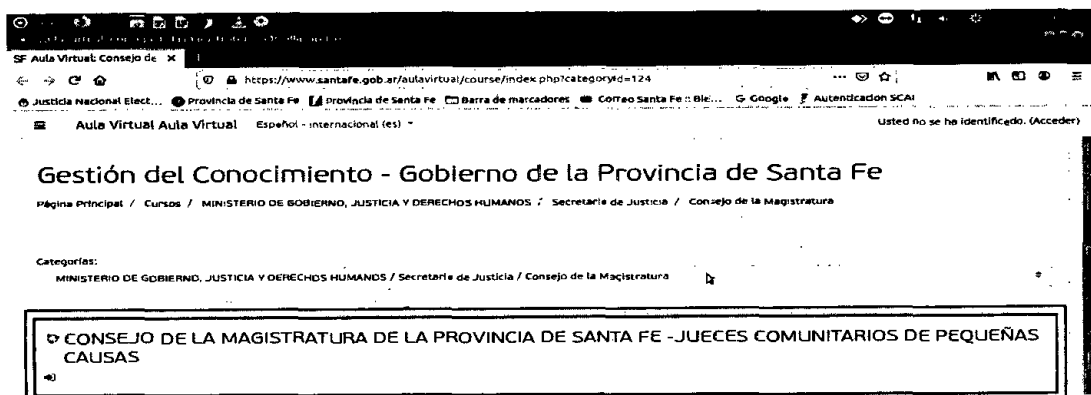
1-Pautas para la Registración en ID Ciudadana

Se encuentra disponible en archivo adjunto el Manual Sistema de Identificación Ciudadana "MANUAL DE CREACIÓN DE USUARIO" realizado por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

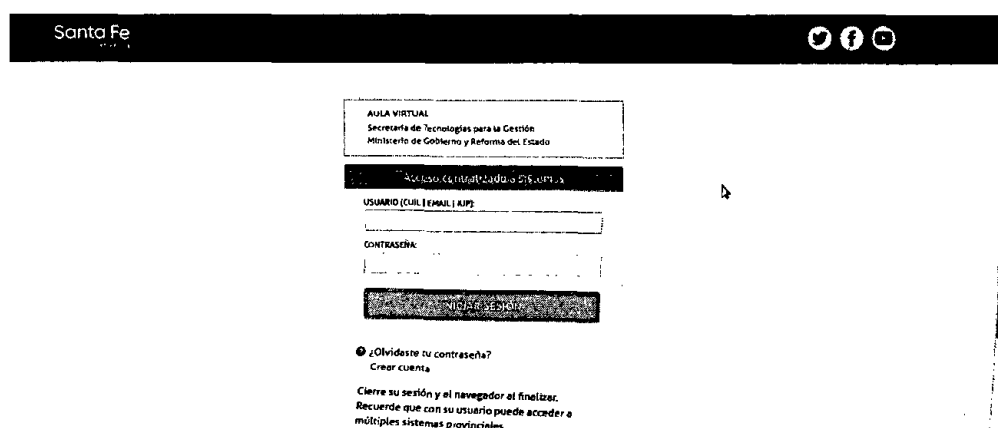
2- Auto-matriculación

Una vez realizada la registración para ID Ciudadana, los postulantes deberán ingresar en el siguiente enlace: <https://www.santafe.gob.ar/aulavirtual/course/index.php?categoryid=124>

Ya en esta pantalla deberán ingresar al link remarcado con el recuadro, según se indica en la imagen siguiente:



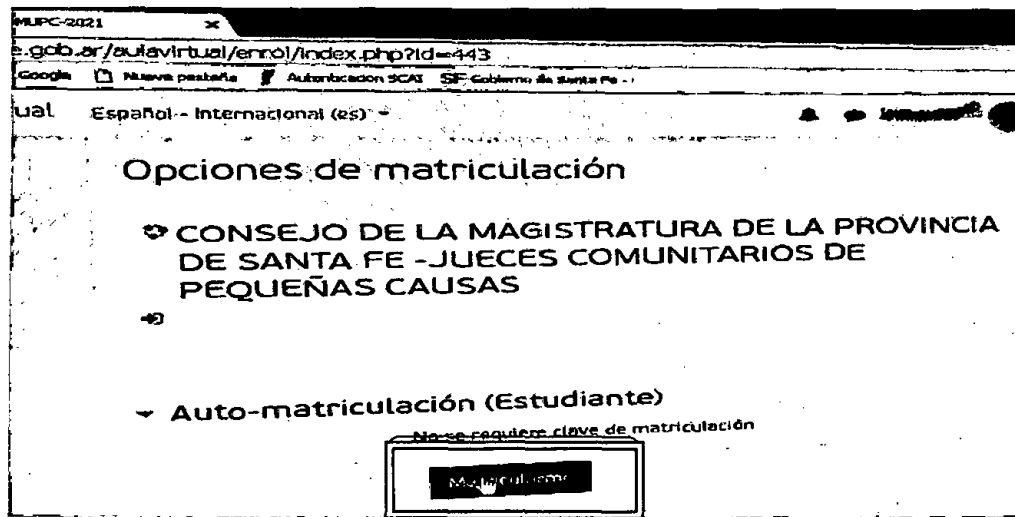
Luego deberán completar los datos generados al registrar su ID Ciudadana:





Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Y seguir el procedimiento que indica “auto-matriculación (estudiante)”, conforme imagen recuadrada.



3-Plazo para la Registración y Auto-matriculación.

Los postulantes deberán proceder a su registración y auto-matriculación a partir de las **00:00 horas del días miércoles 20 de octubre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2021 inclusive.**

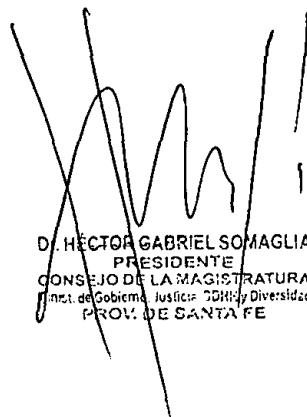
Vencido el plazo, no podrán acceder al Aula Virtual y realizar la auto-matriculación, en cuyo caso no se encontrarán en condiciones de efectuar la prueba de oposición, quedando **EXCLUIDOS** del presente proceso de Selección.

4- Prueba de Oposición

Dispuesta la fecha y horario para la realización de la prueba de oposición, los postulantes deberán concurrir presencialmente a la misma con el **usuario y contraseña con el que se registraron.**

Dicho usuario y contraseña serán utilizados para acceder al aula virtual para dar comienzo al examen.

El postulante que no cuente u olvide su usuario y contraseña no podrá acceder al sistema y realizar el examen no pudiendo ser asistido de ninguna forma por personal del Consejo de la Magistratura o por personal de la Secretaría de Tecnologías para la gestión dado que es información de carácter personal.-



D. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE